

Fecha: 31/07/2013

Protocolo Nº: 1599

ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
OTORGADA POR CULTURAL INCA, SA



1 0913 029242

Francisco Mata Botella

NOTARIO

REG. MERCANTIL DE MADRID (15) T. O F. 0
CULTURAL INCA SA
Asiento: 1/2430/247 Folio: 38 F.P.: 27/09/2013
Prot.: 2013/1599/N/31/07/2013
Fecha: 27/11/2013 Hora: 16:47
N. Entrada: 1/2013 11/
BEATRIZ YUNTA RAMIREZ - 915913011
154.277,0

06 Reg. MERCANTIL DE MADRID (15) T. O F. 0
CULTURAL INCA SA
Asiento: 1/2430/247 Folio: 38 F.P.: 27/09/2013
Prot.: 2013/1599/N/31/07/2013
Fecha: 27/09/2013 Hora: 10:13
N. Entrada: 1/2013 09/
Pres: BEATRIZ YUNTA RAMIREZ - 915913011
123.592,0

BM8345554

01/2013



COLEGIO NOTARIAL DE MADRID



FRANCISCO MATA BOTELLA
 NOTARIO
 C/ Jorge Juan, 21 - 1º Madrid-28001
 Telf: 91-7815800 / Fax: 91-5759016
 fmatamata@notariofmh.com

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA T. 9.361 F. 50
 CULTURAL INCA SOCIEDAD ANONIMA
 Presentación: 1/762/263 Folio: 40 F.P.: 11/09/2013
 Prot.: 2013/1599/N/31/07/2013
 Fecha: 11/09/2013 11:18 N.Entrada: 1/2013/29.242,0

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS
 SOCIALES DE TRASLADO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD
 "CULTURAL INCA, S.A." -----

NUMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos
 mil trece.-----

Ante mí, FRANCISCO MATA BOTELLA, notario de
 Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en
 esta villa. -----

-----COMPARECE: -----

DOÑA ELISA CORO GONZALEZ-LAMUÑO, mayor de edad,
 contable, casada, con domicilio a estos efectos en
 Madrid 28003, C/ ZURBANO, N.º 94, 4º y con D.N.I.
 número 09381280V. -----

96

-----INTERVIENE: -----

En nombre y representación de la sociedad
 denominada "CULTURAL INCA, SA", con domicilio en
 Madrid C/ ZURBANO, N.º 94,4º, y con C.I.F. número
 A07740020. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante

escritura otorgada el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario de Palma De Mallorca, don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7.008, libro 4.311, folio 38, sección 8, hoja número V-79.845, inscripción 2ª.- -

Actúa en su carácter de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, cuyo cargo me asegura vigente en la actualidad, resultando su nombramiento así como el de doña Blanca de Andrés Aleixandre, para el de Presidente del mismo, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.- -

Igualmente yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día de hoy. -----

La juzgo, según interviene, con capacidad para otorgar esta escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales, a cuyo fin: -----

-----**EXPONE:** -----

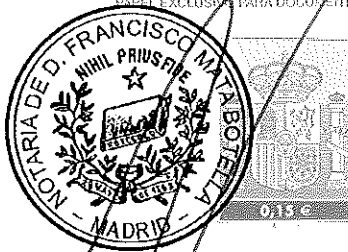
I.- Que según resulta de certificación expedida por doña Elisa Coro González Lamuño, en su calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de

BM8345555

01/2013



MADRID



Administración, con el Visto Bueno del Presidente, doña Blanca de Andrés Aleixandre, cuyas firmas legítimo por figurar en mi protocolo general de instrumentos públicos, quedando dicha certificación incorporada a esta matriz, la Junta General Ordinaria de la sociedad representada, celebró reunión en segunda convocatoria, en el domicilio social, el día 18 de mayo de 2.013, concurriendo a la reunión socios presentes el 13,36% y representados el 32,10%, titulares en total del 45,46% del total capital social, adoptando por unanimidad, los acuerdos que figuran en la certificación del actas que queda protocolizada. --

II.- Que en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 8 de abril de 2.013 y el diario La Gaceta de fecha 11 de abril de 2.013, se convocó Junta General de Accionistas de la sociedad que representa, en los que figuran los puntos referentes a los acuerdos que por esta escritura se elevan a públicos. -----

Me exhibe la compareciente los originales de las publicaciones referidas, de las que deduzco fotocopias, que coinciden con los originales exhibidos, quedando dichas fotocopias incorporadas a esta matriz. -----

III.- Que legitimada para este acto por el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil y expresamente facultada en los acuerdos a que se refiere el exponendo I, otorga esta escritura conforme a las siguientes -----

-----CLAUSULAS: -----

PRIMERA.- Eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por la junta general de la sociedad que representa, a que se refiere el exponendo I de esta escritura, según resulta de la certificación incorporada. -----

SEGUNDA.- La junta general, acordó: -----

Trasladar el domicilio de la sociedad a Madrid, calle Zurbano, número 94, 4° y como consecuencia dar nueva redacción al artículo 3° de los Estatutos Sociales. -----

Todo ello tal y como resulta detallado en la certificación incorporada que se da aquí por íntegramente reproducida a todos los efectos. -----

BM8345556

01/2013



TERCERA.- Que derogado el artículo 289 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital por la Disposición Derogatoria única de la Ley 25/2011 de 1 de agosto, que entró en vigor el día 2 de octubre de 2.011, no se han efectuado publicaciones algunas, por no venir ya impuesta legalmente, del cambio de denominación, modificación del objeto social y traslado del domicilio, entendiéndose que por el principio de jerarquía normativa ha resultado igualmente derogado, en este sentido, el artículo 163.1 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

✓ B.S.D.

CUARTA.- Se consigna de modo expreso la prohibición de ocupar cargos de administración y representación en esta sociedad a las personas declaradas incompatibles por: -----

a) La Ley 5/2.006 de 10 de abril, sobre los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la administración general del estado. ---

b) Y por las leyes de la Comunidad Autónoma

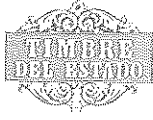
correspondiente sobre incompatibilidades de altos
cargos. -----

QUINTA.- Al amparo del artículo 63 del
Reglamento del Registro Mercantil, la
compareciente, según interviene, consiente
expresamente la inscripción parcial de esta
escritura y de la certificación incorporada, en el
supuesto de que cualquiera de sus cláusulas
adoleciere de algún defecto a juicio del
Registrador Mercantil. -----

SEXTA.- Yo, el Notario, advierto expresamente
de la obligatoriedad de la inscripción de esta
escritura en el Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley
Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada
y acepta la incorporación de sus datos (y la
fotocopia del documento de identidad, en los casos
previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los
ficheros automatizados existentes en la notaría de
Don Francisco Mata Botella, Calle Jorge Juan, 21,
1º, Madrid -28001-, que se conservarán en la misma
con carácter confidencial, sin perjuicio de las
remisiones a las Administraciones Públicas que
estipula la Ley, y en su caso, al Notario que

01/2013



COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



BM8345557

suceda al actual. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en su Notaria. -----

Hago las reservas y advertencias legales y de forma expresa las de carácter fiscal. -----

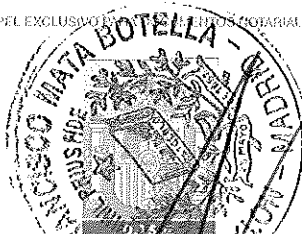
De conformidad con lo establecido en el artículo 193 del reglamento notarial, y por su elección, permito a la compareciente según interviene, la lectura de esta escritura a la que presta su consentimiento y la firma conmigo, notario, que de haberla identificado por su documento de identidad, teniendo a mi juicio capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y del total contenido de este instrumento público,

extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, serie BM números ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos, los dos siguientes en orden y el presente, doy fe. -- Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Francisco Mata Botella.-Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Sigue Documentación Unida

01/2013



D^a Elisa Coro González-Lamuño, con DNI 9381280-V, en su calidad de ViceSecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad CULTURAL INCA, S.A., con domicilio social en Valencia, calle General Sanmartín, 10, 4^o Puerta 7, pendiente de la inscripción del traslado a Madrid, calle Zurbano 94, 4^o y C.I.F. A 07740020

CERTIFICO:

Que según resulta del libro de actas de esta Sociedad existe una de la Junta celebrada el día 18 de Mayo de 2013, en segunda convocatoria, previo acuerdo del Consejo de Administración de 26 de Marzo de 2013 en el domicilio social, previa convocatoria al efecto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), el día 8 de Abril de 2013, pag. 2546 y en el diario "LA GACETA", el día 11 de Abril de 2013, pag. 32, presidida según se contempla estatutariamente por el Presidente del Consejo de Administración, D^a Blanca de Andrés Alexandre, siendo Secretario el Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración D^a Elisa Coro González-Lamuño.

Una vez realizado el arqueo de las acciones depositadas, por medio de anejo al Acta, resulta presente el 13,36% y representados el 32,10%, que son titulares del 45,46% del capital social por lo que el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta con el orden del día en el que figuran los puntos referentes a los acuerdos que aquí se certifican, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente:

Primero.- Se acuerda trasladar el domicilio social de la compañía a Madrid, calle Zurbano número 94, 4^o, 28003.

Como consecuencia del expresado cambio de domicilio, el art. 4 de los Estatutos Sociales quedará redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 4: La sociedad fija su domicilio en Madrid, calle Zurbano 94, 4^o, 28003 pudiendo el consejo de administración, trasladarlo dentro de la misma población, así como crear, suprimir o trasladar sucursales, oficinas, delegaciones y representaciones"

Segundo.- Facultar a los miembros del Consejo de Administración o al Vicesecretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos indistintamente, eleve a públicos los precedentes acuerdos.

Así resulta de la precedente Acta que fue aprobada por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos al final de la sesión y el mismo día, firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste, a todos los efectos, expido el presente certificado en Madrid a 28 de Mayo de 2013.

V^o B^o

EL PRESIDENTE

EL VICESECRETARIO NO CONSEJERO

SIGUEN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y VICESECRETARIO.

D^a Blanca de Andrés Alexandre

D^a Elisa Coro González-Lamuño

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales
CONVOCATORIAS DE JUNTAS**2149** CULTURAL INCA, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad "Cultural Inca, S.A.", celebrado el día 26 de marzo de 2013 ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo 17 de mayo de 2013, a las trece horas, en Valencia, calle General Sanmartín, 10, 4.º, puerta 7, en primera convocatoria, y para el inmediato siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio económico correspondiente al año 2012. Aplicación del resultado habido en el referido ejercicio social.

Segundo.- Propuesta de renovación y cambio de Consejeros, si procede.

Tercero.- Traslado del domicilio social y consecuente modificación del art. 4 de los Estatutos sociales.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, del informe sobre la misma, y de aquellos otros documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital. Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación tengan depositadas las acciones en entidad autorizada o en el domicilio social.

Valencia, 26 de marzo de 2013.- El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A130016886-1

C.V.E.: BORNE-C-2013-2149

01/2013

LA GACETA Jueves, 11 de abril de 2013

Civilización



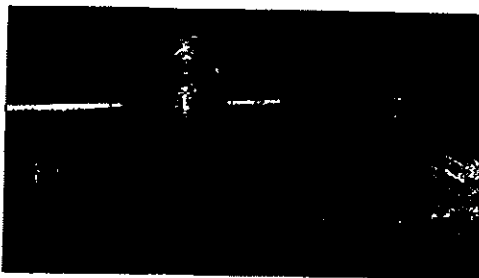
1º DE LA FERIA DE ABRIL EN SEVILLA

Muy bien Lama de Góngora salvo con la espada

José Antonio del Moral

Había ambiente ante la Puerta del Príncipe antes de comenzar el festejo y también en los tendidos maestranas apenas cubiertos por media entrada. El cartel era prometedo por los novillos de Juan Pedro y el regreso a Sevilla de su novillero predilecto, Lama de Góngora, que el año pasado salió a hombros por la Puerta del Príncipe.

A porta gayola recibió al tercer novillo para decir que venía a por todas. El novillo salió suelto del lance, buscó tablas y



LAMA DE GÓNGORA. Perdió la Puerta del Príncipe por pinchar. / EFE

Lama tuvo que perseguirlo intercalando buenos y variados lances. Otro mundo respecto a sus colegas.

Al novillo tuvieron que allarlo en varas por su poca fuerza y al caerse en la brega del matador, fue protestado sin que la presidencia atendiera la petición al ver que tenía calidad. Ovación cerrada en el brindis del sevillano. Se oía la faena aun sin comenzarla. Soberanos ayudados por alto, cambio, de la firma y de pecho. Bleeen. Y olor a azucenas en los redondos que pegó de menor a mayor calidad y donosura en dos tantas a cada cual mejor.

go. No resultó lucido en el posterior capoteo y se defendió en el caballo, pero mejoró en banderillas y, aunque no tuvo clase en la muleta, al menos se prestó en una faena ligeramente iniciada, competentemente mediada con ambas manos -muy por encima Lama del burel- sacando lo bueno que llevaba escondido, y terminada con no poca enjundia y variedad.

De modo que, si en su primer Lama fue un gran artista, en este último mostró una incuestionable capacidad. Pero de nuevo falló a espadas perdiendo otra oreja y quizá su segunda salida hombros por la Puerta del Príncipe.

El resto, de pena. Del resto de la novillada, mejor será no extenderse en detalles porque no merece la pena. Los novillos de Juan Pedro demasiado terciados, esta es la verdad. Y los otros alternantes francamente decepcionantes. Gonzalo Caballero, vulgarísimo. Y el debutante colombiano, Sebastián Ritter, un calamitoso remedo de José Tomás. Dio pena verle a merced de sus dos novillos y se le fue el segundo, uno de los dos mejores del envío.

AGROFOR, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA... ORDEN DEL DÍA: 1º. Aprobación, al prorrateo, de las Cuentas Anuales de la Sociedad...

COMERCIAL DE MINICANIZACION AGRICOLA, S.A. ORDEN DEL DÍA: 1º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012...

GRUPO DE GESTION STAR, S.A. ORDEN DEL DÍA: 1º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012...

CULTURAL INCA, S.A. ORDEN DEL DÍA: 1º. Cuenta de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales derivadas del ejercicio económico correspondiente al año 2012...

CENTRO DE EXPORTACION DE LIBROS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA. ORDEN DEL DÍA: 1º. Examen y aprobación del prorrateo de las Cuentas Anuales de la Sociedad...

ACTIVIDADES CULTURALES AVACOR, S.A. ORDEN DEL DÍA: 1º. Cuenta de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales derivadas del ejercicio económico correspondiente al año 2012...

Ya puedes descargar gratis las aplicaciones de Intereconomía. Includes logos for iPhone, iPad, and App Store.

ANUNCIOS FINANCIEROS EN LA GACETA 91 542 33 92 FAX: 91 542 06 52 publicidad@debot.com

ANUNCIOS FINANCIEROS BOE, BORME BOCM, PRENSA 91 399 41 06 FAX 91 431 79 19

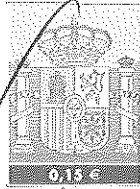
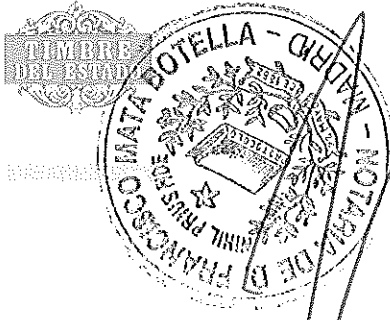
ES COPIA LITERAL de su matriz que con el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. A instancia de la sociedad, la expido en seis folios de papel notarial, serie BM, números 8345554 y los cinco siguientes en orden correlativo y un folio complementario en blanco para anotaciones registrales número BM8358445, que signo, firmo, rúbrico y sello en Madrid, a uno de Agosto de dos mil trece. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

BM8358445

01/2013



FOLIO COMPLEMENTARIO PARA ANOTACIONES REGISTRALES

Expedida con fecha de hoy la certificación a que se refiere el artículo 19.1 R.R.M. (R.D. 1.784/96 de 19 de Julio), y extendida la correspondiente diligencia que implica el cierre del Registro por un nuevo plazo de SEIS MESES, de conformidad y a los efectos de los apartados 1 y 3 del citado artículo

19 R.R.M.

Valencia a 16 de Septiembre de 2013.-



Handwritten signature.

POR SUSTITUCION





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.013/09
123.592,0

DIARIO

2.430

ASIENTO

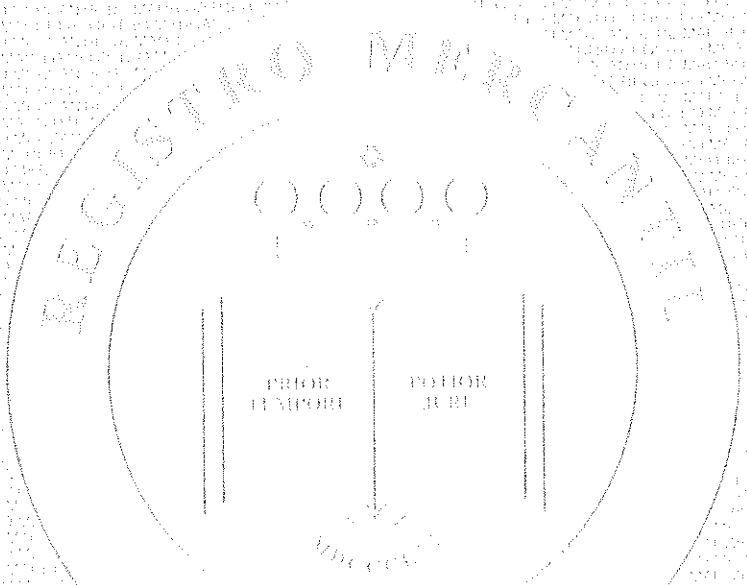
247

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

Entidad: **CULTURAL INCA SA**

DEFECTOS SUBSANABLES:

Falta la manifestación de los otorgantes de que ha sido emitido el preceptivo informe justificando la modificación estatutaria, así como su fecha. (Artículo 158.1.2. R.R.M.)

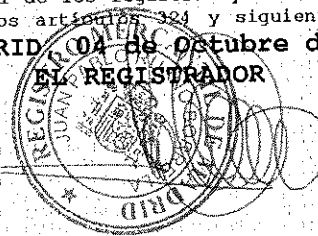


N.I.F. - E-81458556

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 04 de Octubre de 2013

EL REGISTRADOR





P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

Tomo: 31.698 Folio: 79 Sección: 8 Hoja: M-570362
Inscripción: 2

DOCUMENTO
PRESENTADO

2013/
154.277,0

DIARIO

2.430

ASIENTO

247

Entidad: CULTURAL INCA SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

En unión de una certificación complementaria que se archiva en este Registro con el número 23471/2013 del legajo general de documentos.

Madrid, 11 de DICIEMBRE de 2013

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA

HNOS S/M: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CÉNTIMOS

*****238,15

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

